



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 16 de junio de 2009

VISTO Las disposiciones efectuadas por la Directora del Centro de Estudios Mar del Plata N°s.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 29, 31 y 32/2008 que conceden equivalencias de asignaturas; y

CONSIDERANDO

Lo dictaminado por las Comisiones Evaluadoras de Equivalencias.

Lo dispuesto por la Dirección del Centro de Estudios Mar del Plata

Que lo establecido se encuadra en el Reglamento de Carreras Cortas, Cap.3 Inc.2.1 de la Ordenanza 1149

Que la Comisión de Enseñanza evaluó lo dispuesto y aconseja se refrenda lo actuado.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ARTICULO 1°) Prestar referéndum a las disposiciones de la Dirección del Centro de Estudios Mar del Plata N°s.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 29, 31 y 32/2008 aprobando lo resuelto en las mismas.

ARTICULO 2°) Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 305/2009



IRMA HAYDEE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano

Ing. Mateo RODRÍGUEZ VOLTÁ
Secretario Académico